

**EL ESTUDIO DE CASOS COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA PARA LA ENSEÑANZA
DEL DERECHO Y LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL**

Autor:

EDGAR JULIÁN BECERRA PINEDA

Tutor:

MARIELA PRIETO VACA



**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
2015**

EL ESTUDIO DE CASOS COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO Y LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Edgar Julián Becerra Pineda¹

Resumen: El método de estudio de casos es una estrategia didáctica para la enseñanza del Derecho efectiva y probada desde comienzos del siglo XIX, convirtiéndose en una herramienta útil y consecuente con los estudios jurídicos que requiere la formación del Abogado, aunque es poco utilizada en nuestro País, o por lo menos con un enfoque distinto. El estudiante Derecho, a través del estudio de casos, tiene la posibilidad de observar, analizar, plantear y argumentar las posibles soluciones jurídicas a los casos presentados, mientras en su desarrollo va adquiriendo y construyendo nuevos conocimientos, acompañado y orientado por el docente, quien a través de otros métodos complementarios, como la clase magistral, potenciará en el estudiante, el análisis, síntesis, interpretación y argumentación, con el fin de defender tesis y propuestas de solución a tales problemáticas, que le permitirán al profesional enfrentar de manera efectiva el devenir de su carrera, cumpliendo con los fines de su formación, sociales y personales.

Palabras clave: Estudio de caso, formación profesional, didáctica, metodología, enseñanza-aprendizaje, análisis e interpretación.

Title: THE CASE STUDY AS EDUCATIONAL STRATEGY FOR LEGAL EDUCATION AND VOCATIONAL GUIDANCE

Abstract: The method of case study is a teaching strategy for teaching effective law and tested since the early nineteenth century, becoming a useful and consistent with the law firms that require the formation of Advocate tool, though it is rarely used in our country, or at least a different approach. The law student, through case studies, has the ability to observe, analyze, present and argue the possible legal solutions to cases filed, while their development is acquiring and building new knowledge, accompanied and guided by the teacher, who through other complementary

¹ Abogado, Universidad Libre, Bogotá-Colombia. Docencia Universitaria, Universidad Militar Nueva Granada.

methods such as lecture, enhance the student, analysis, synthesis, interpretation and argumentation, in order to defend theses and proposals to resolve such issues, which will enable the professional effectively address the evolution of his career, fulfilling the end of their training, social and personal.

Keywords: Case study, training, teaching, methodology, teaching and learning, analysis and interpretation.

Introducción

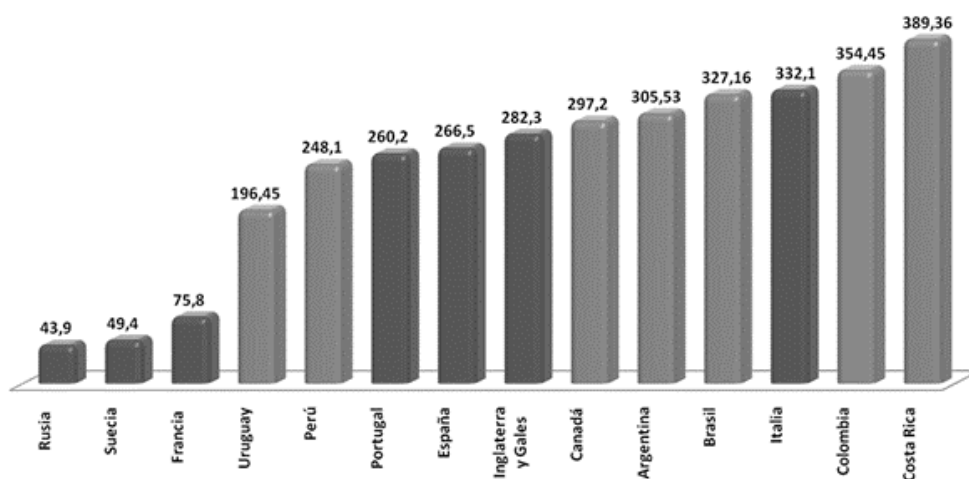
Panorama de la Profesión

La carrera de Derecho es una de las profesiones más buscadas y preferidas por los estudiantes de colegio y por cualquier colombiano que ve en ella un alto potencial o porcentaje de empleabilidad en el sector público y en el privado, así como favorabilidad en recursos económicos.

A pesar de lo que se pueda pensar, la carrera de Derecho, como otras carreras tradicionales en administración, finanzas y contabilidad, siguen siendo escogidas por los estudiantes y no pierden terreno frente a las nuevas carreras con tendencias en las nuevas tecnologías y comunicación.

Colombia, según investigación del Centro de Estudios de Justicia de las Américas año 2008-2009, es el segundo País en el mundo en donde hay más abogados por número de habitantes, alrededor de 354.45 profesionales de Derecho por cada cien mil habitantes, el primero es Costa Rica en donde hay 389.36 Abogados por cada cien mil habitantes, en los últimos puestos se encuentra Rusia con 43.9 y Suecia 49.4 Abogados por cada cien mil habitantes. (Américas, 2010).

Número de Abogados por cada 100.000 Habitantes



Según cifras e investigación del Diario La República, de cada 10 abogados recién egresados, 7 son vinculados laboralmente, una cifra cercana al 72.3%, por otra parte, (República, 2015) el número de tarjetas profesionales vigentes en el País asciende a 255.296, libres de sanciones son cerca de 242.726.

En contraste al estudio anterior, en donde para el autor las cifras son halagadoras y prometedoras, más no ciertas por completo, el portal de internet elempleo.com en publicación del pasado 28 de julio 2015 dice lo contrario.

Para el portal elempleo.com, los profesionales con no más de un año de graduados de la carrera de Derecho y Comunicación Social reciben salarios promedio de \$ 1'400.000, ubicándose estos recién egresados entre los más mal pagos del País, situación establecida por el observatorio laboral para la educación, del Ministerio de Educación Nacional, en estudio del año 2014. (Tiempo, 2015).

Entre los años 2012 y 2013 se presentó una cifra similar en el número de graduados de la carrera de Derecho, en el año 2012 se graduaron 12.673 estudiantes y en el año 2013 cerca de 12.672 fueron los graduados, con una variación de un estudiante menos en el último año, situación que refleja la preferencia de esta carrera en el País.

El Derecho en la Universidad

Entrando en la parte académica y de oferta educativa, tenemos que en el País hay cerca de 71 facultades de Derecho, con 166 programas, como Derecho y Ciencias Políticas, Derecho y Ciencias Económicas, Derecho y Ciencias Sociales, Jurisprudencia y Justicia y Derecho, de las entre otras, programas que solo en un 19% cuenta con acreditación de alta calidad, quedando un 81% de esa oferta educativa por fuera de un control o vigilancia. (República, 2015).

Los contenidos curriculares en la mayoría de las facultades de Derecho en el País han sido los mismos por muchos años, las materias y contenidos programáticos no han variado, incluso las materias de humanidades, ética profesional y demás, como responsabilidad profesional, no ocupan mayor relevancia y su contenido se ve minimizado en algunos casos en electivas.

El proceso de enseñanza del Derecho en el País ha sido el mismo, se ha privilegiado en los estudiantes la memoria de artículos y normas, en perjuicio de la construcción del conocimiento a través de la argumentación y hermenéutica jurídica. (Espinoza Silva, 2009).

Se privilegia como enseñanza del Derecho la clase magistral, abusando de ella en muchos casos, se adiestra al estudiante en la habilidad de memorizar y evocar en el momento que se le requiera una serie de normas nacionales y constitucionales, con el fin de dar una solución jurídica sin mayor esfuerzo reflexivo, crítico o argumentativo.

No es difícil describir los contornos del modelo tradicional de enseñanza imperante en la mayoría de las facultades de derecho del país. Su énfasis en la descripción y explicación de los contenidos normativos del sistema jurídico y en la doctrina acumulada al respecto, los cuales deben ser memorizados por los estudiantes. El estilo expositivo o magistral por parte del docente que describe los instrumentos legales vigentes, así como la jurisprudencia y la doctrina. La actitud pasiva de los estudiantes frente al saber, la cual se reduce a escuchar y tomar nota de lo expuesto por el maestro. (Gómez, 2008)

De igual manera sucede con el área práctica, con Consultorio Jurídico, teóricos y prácticos, estos se han venido perfilando en los dos últimos años de la carrera o los últimos cuatro semestres, incluso, el área práctica se limita a un solo semestre o último año de la carrera.

Los catedráticos, estudiantes y universidades en América latina, manejan sistemas similares de enseñanza, han venido debatiendo desde hace varios años las necesidades de la carrera y la manera de mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje, concluyendo que se ha privilegiado la enseñanza magistral a la práctica.

Y es sin duda la relación entre la enseñanza teórica y la enseñanza práctica del Derecho el principal foco de discusión en estas reuniones y tema obligado de numerosos trabajos y artículos. Existe consenso en que uno de los aspectos que más se ha descuidado en las facultades de nuestra región es precisamente la enseñanza práctica, abrumadoramente sobrepasada por la exposición teórica de contenidos, plasmada en la clase magistral o catedrática. (Devoto, 2012)

Los consultorios jurídicos de las universidades surgieron como la propuesta de brindar la oportunidad a personas de escasos recursos económicos de recibir atención jurídica gratuita a sus problemas.

Sin embargo, los estudiantes y docentes vinculados a los mismos prestan una atención que se limita a la consulta individual, a la redacción de un mecanismo de protección o memorial, o al acompañamiento en un proceso judicial. Lo anterior puede implicar una fuerte limitación al momento de abordar problemas jurídicos complejos, que involucran el interés público, los cuales requieren de medidas y actuaciones adicionales a las anteriormente mencionadas, para resolver de manera efectiva el conflicto. (Roa, 2015)

En esta etapa de formación tardía del estudiante, es donde el futuro abogado se enfrenta a situaciones reales de su profesión, incluso, incipientemente se va perfilando sobre que asuntos y áreas piensan ejercer su profesión y ahondar sus estudios pos graduales, siendo este es el inicio de la revelación que se da en este tema.

El estudiante de Derecho emprende en sus primeros años de carrera, el conocimiento de teorías jurídicas, pensamientos filosóficos, de ciencias políticas y sociales; en casi todas las clases y contenido curricular se ve abocado casi a memorizar los contenidos legislativos, jurisprudenciales y doctrinales de cada una de las materias de su carrera y poco se enfrenta a situaciones de la vida real y a sus protagonistas, más allá de los casos jurisprudenciales; no vive los casos como un conocimiento holístico e integrador que la profesión amerita. (Espinoza Silva, 2009).

Me refiero con lo anterior, a que el estudiante desde los primeros años y casi hasta finalizar la carrera, 8 semestre, no ha tenido en sus manos la complejidad de las relaciones sociales y del Estado, tampoco está familiarizado ni preparado en manejar público o a comunicar eficientemente sus argumentos, no ha tenido entrevistas con población que busca el acceso a la justicia, con persona o empresas que buscan consultorías o asesorías, a través de clínicas jurídicas o pasantías.

Consultando 10 planes de estudio de la carrera de Derecho de universidades en la ciudad de Bogotá D.C., se encontró que las materias prácticas o de estudio de casos arrancan desde el séptimo semestre, en algunos de ellos, los primeros consultorios jurídicos son teóricos, en el que se ven temas administrativos del manejo de esa materia.

Se podría pensar que la falta de experiencia o práctica profesional se puede combatir en el consultorio jurídico o en la judicatura, puede ser, pero es indudable que gran parte de la formación jurídica y del abogado como profesional, no se da en un año de trabajos prácticos, y menos aun cuando los estudiantes optan por la elaboración de tesis, ensayos o artículos como opción de grado.

En síntesis, el estudiante de Derecho no se ha enfrentado a una formación más práctica, útil y necesaria, se le ha consignado conocimiento semestre a semestre, año a año, sin someterlos a un ejercicio práctico de debate, crítico y reflexivo en contexto.

El carácter de la enseñanza debe ser revaluado por su contenido que privilegia la memoria y la exposición sin más profundidad ni argumentación.

El carácter tradicional de la enseñanza del Derecho debe ser superado debido a su carácter descriptivo, memorístico, expositivo y deductivo, así como por la heteronomía y aversión al aprendizaje que genera en los estudiantes. Así mismo, también debe resemantizarse la distorsión que genera frente a la concepción del saber científico y al papel que deben jugar los sistemas jurídicos frente al contexto social. (Gòmez, 2008)

Enfoque Profesional

Junto al tema de la práctica profesional y no menos importante, se ubica el enfoque o perfil profesional que al estudiante de derecho debe considerar durante la carrera, que en mi concepto debe iniciar en cuarto semestre o segundo año de Derecho.

Especializar al estudiante en los temas y áreas que despierten su interés, le permite al egresado tener claridad de varios semestres, sobre cuál va a ser su futuro profesional, a que se va a dedicar y a que no.

Muchos egresados no saben a qué dedicarse, cual área de conocimiento van a manejar, si van a ser litigantes y en qué área, si quieren ser empleados públicos o privados; en muchas ocasiones la necesidad o la oportunidad laboral los obliga a trabajar en áreas sobre las cuales no han tenido practica y de las cuales no tienen el mejor de los conceptos o gusto, por falta de conocimientos o práctica en el área respectiva, incluso, su propia condición personal no es apta para el manejo de un área respectiva, por ejemplo, si su condición es de una persona introvertida, tímida o reservada, le puede dificultar la práctica del Derecho penal, que le exige apasionarse y comunicar abiertamente sus posturas y defensa de derechos ante un Juez.

Por esto la importancia que el currículo se adapte a las necesidades sociales y particulares del estudiante, a las necesidades del Estado, a sus políticas públicas y a las de la sociedad, que espera la mejor preparación de sus profesionales, no para tener un currículo particular para cada estudiante, sino para coadyuvarlo en su formación, empoderando al estudiante en sus conocimientos acorde a su práctica y habilidades.

Estudio de casos como estrategia didáctica Derecho.

El estudio de casos le permite al estudiante resolver problemas reales, hacer análisis de los hechos, del cómo estos afectan a los sujetos que participan en ellos, construir puntos de vista, realizando reflexiones constructivas del deber ser, construyendo nuevos conceptos y procesos, desarrolla el pensamiento crítico, de análisis y síntesis, viendo implicaciones y explicaciones factibles a casos reales. (Sánchez, 1999).

“La técnica de estudio de casos, consiste precisamente en proporcionar una serie de casos que representen situaciones problemáticas diversas de la vida real para que se estudien y analicen. De esta manera, se pretende entrenar a los alumnos en la generación de soluciones”. (Monterrey, 2007)

La estrategia didáctica ha sido utilizada desde hace varios años, para el caso puntual, el estudio de casos o casuística se instituyó en la Universidad de Harvard en el programa de Derecho en el año de 1914; mediante esta estrategia, el docente llevaba a los estudiantes casos reales de problemáticas privadas o públicas, quienes debían resolverlos conforme a sus estudios legales, defendiendo una u otra posición, que implicaba trabajo en equipo con otros estudiantes, como acusadores o defensores. (Sánchez, 1999).

Sin embargo, desde finales del siglo XIX, el decano de la Facultad de derecho de la Universidad de Harvard, Christopher Columbus Langdell, en 1879, publicó el primer libro de estudio de casos, para 1911 empezó a implementarse en otras carreras y a partir de los años 20 del siglo pasado, es la estrategia didáctica utilizada para la enseñanza de Derecho en los EUA. (Vasserot, 2009).

Desarrollo de la estrategia

En el desarrollo de la estrategia, el docente propone a los estudiantes un problema de la vida cotidiana, quienes lo analizan, lo contextualizan, proponen soluciones al mismo, diversas formas de afrontarlo y proceder sobre la situación particular, esto se realiza mediante trabajo en equipos o grupos, alternando entre ellos los puntos de vista, logrando consensos y resultados finales de

arreglo o solución; el método no pretende una solución estimada o esperada, se construyen las soluciones al problema, aplicando principios y normas de carácter legal en la construcción del conocimiento en el área del Derecho.

Busca la estrategia el desarrollo o entrenamiento del estudiante en áreas teórico-prácticas, que tiene eficacia, según Reynolds, en los siguientes aspectos:

- *“Los estudiantes desarrollan mejor sus capacidades mentales en orden a la acción evaluando situaciones reales y aplicando conceptos que aprendiendo esos esos mismos conceptos simplemente a partir de ejemplos teóricos que están en frecuencia muy alejados de la vida real. El método del caso favorece el desarrollo de estas capacidades.*
- *Los estudiantes aprenden a desarrollar conceptos y a aplicar aquellos ya establecidos. Puesto que los problemas específicos del mañana precisarán sin duda nuevos conceptos, quienes hayan sido entrenados mediante este método, estarán mejor preparados que los que solo hayan aprendido de memoria los conceptos existentes.*
- *Los estudiantes asimilan mejor las ideas y conceptos que han puesto en orden y utilizando ellos mismos en el transcurso de su experiencia de resolución de problemas surgidos de la realidad.*
- *El trabajo en grupo y la interacción con otros estudiantes, necesarios en la práctica en el método del caso, constituyen una preparación eficaz en los aspectos humanos de la gestión.*
- *Los estudiantes dedican voluntariamente más tiempo a trabajar pues suelen encontrar el método del caso más interesante que las lecciones magistrales y la lectura de libros de texto. Este esfuerzo suplementario de estudio y de reflexión proporciona una mejor adquisición de conocimientos, aunque no sea esta la razón de más peso para utilizar el método del caso.” (J., 1990)*

Propuesta de Implementación del estudio de casos

El estudio de jurisprudencial hace parte del escenario educativo, es un insumo necesario para la enseñanza del Derecho, en el sistema educativo norteamericano el precedente judicial tiene fuerza vinculante, en el que incluso, los estudiantes desde el primer año de Derecho, toman el estudio de casos como su método preferido para la enseñanza. (Vasserot, 2009)

El estudio o lectura de jurisprudencia o sentencias, en todos sus niveles, de altas cortes y tribunales, sirven en nuestro sistema y en otros no anglosajones como método para explicar el contenido programático o para explicar temas de una materia, pero no se puede confundir con el método de estudio de casos, tal como lo expresa el Profesor Titular de Derecho Mercantil de la Universidad de Almería, Carlos Vargas Vassero:

Lejos de lo que suele pensarse en el método del caso los alumnos no preparan o estudian casos, al menos con el significado que nosotros solemos dar a este término, sino sentencias y resoluciones judiciales, seleccionadas por el profesorado para explicar el contenido del programa de la asignatura y que suelen ser recopiladas en libros de casos que editan los profesores. (Pérez, 2008)

Vista la dinámica y cómo se desarrolla el estudio de casos, el siguiente paso es su implementación en el currículo de las facultades de Derecho de nuestro País.

El sistema o método didáctico del estudio de casos se ha venido desarrollando en países de avanzada desde hace muchos años, desde el siglo XIX dio sus primeros visos en EE.UU., así como en Europa continental y la Gran Bretaña; en EE.UU. es el método principal y más utilizado desde esa época, país con una larga tradición jurídica y con un sistema judicial fuerte y modelo en muchos otros países.

Se propone entonces que los temas que componen cada materia y su contenido programático sean abordados bajo el método de estudio de casos; bajo esa dinámica, por ejemplo, si se tocan temas del Derecho Civil que se ven en primer semestre, el docente deberá llevar a clase cuántos

casos reales se presenten y tengan relación con un tema en particular, por ejemplo, lo que se considera persona, el estado civil, su nacionalidad y la mayoría de edad, debatir sobre ellos, las problemáticas que se dan entre las personas, derechos y deberes de las personas que alcanzan la mayoría de edad, su responsabilidad frente al Estado y terceros, todo esto en el marco del estudio de normas de todo nivel como la leyes y la Constitución.

El estudiante, individualmente o en grupo, pone en consideración de la clase el estudio del caso, las situaciones particulares que se presentaron, la calidad de las partes, el problema jurídico que se presentó y las posibles soluciones jurídicas que se pueden dar a múltiples problemáticas, articulándose con la defensa de posturas entre grupos de estudiantes, moderadas por el docente que puede hacer preguntas a cada grupo o persona conforme va avanzando en el estudio del caso. (Vasserot, 2009).

Lo anterior sirve para identificar con claridad cuál es el problema del caso, cuál es su génesis, porque se presentó el problema, le permite analizar a contraparte cual sería la problemática bajo otras circunstancias, si influyen o no factores externos como los sociales, políticos y económicos, el análisis y la síntesis del caso y su presentación verbal y escrita, desarrollando otras capacidades del estudiante, como la argumentativa y la hermenéutica, tan importante, valiosa y primigenia en la formación del jurista.

La formación del estudiante deber estar fundamentada en la práctica de nuevos métodos didácticos que le permitan potenciar sus habilidades y que le permitan identificar aquellas que no se tienen; la clase magistral sin embargo, sigue siendo muy importante en la enseñanza del Derecho, debe valorar el esfuerzo del docente por su dirección y empeño cuando así se vea, pero hay que tomar las herramientas de aprendizaje que pongan al estudiante actuar y a vivir su profesión, enfrentándolos a casos que en su vida profesional van a enfrentar, a conocer cómo se maneja y funciona el sistema judicial, estarán preparados desde tempranas épocas de formación, a tomar posturas frente a problemáticas y tesis que se le presenten, podrá argumentar e interpretar coherentemente el sentido de la norma. (Devoto, 2012)

El estudio de casos por sí solo, como cualquier otro método o didáctica, no debe estar solo, ni se espera que responda al 100% con la particularidad de cada estudiante en la forma de aprender, puede potenciar en unos y otros ciertas habilidades y competencias, pero debe complementarse por ejemplo con la clase magistral, con el juego de roles, con debates y coloquios que potencien el interés del estudiante y redunde en su formación.

En cuanto a la dimensión o área que recogen, las competencias pueden ser clasificadas en: declarativas (saber), que corresponden a la adquisición y dominio de determinados conocimientos; procedimentales (saber hacer), que apuntan al desarrollo de habilidades que permitan la realización de tareas o acciones y actitudinales (saber ser), cuyo foco son los valores, intereses y actitudes, profundizando en la faceta afectiva de la persona. (Devoto, 2012)

La clase magistral tiene un papel predominante en esta carrera, solo las actividades de consultorio jurídico, en los últimos años de la carrera, son el cara a cara que el estudiante está enfrentando hacia la vida profesional, es la verdadera práctica, todo lo anterior han sido conceptos, tesis, normas, sentencias, laudos, resoluciones, textos y textos que inundan al estudiante, que dan vueltas sobre los mismos asuntos y que no contextualizan en el cómo abordar la problemática y las maneras de resolverlas, saber hacer, (Devoto, 2012) ya que como lo indica el profesor Carlos Vargas Vasserot, se considera que los juristas en general y los abogados en particular, son profesionales de resolver problemas, y que esto, junto al hecho demostrado de que la mejor forma de conocer el Derecho es usándolo. (Vasserot, 2009)

Las características de la clase magistral la explica concretamente el profesor Guillermo Gapel Redcozub de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Argentina, en el texto La enseñanza del Derecho en aulas masivas. El caso de una Facultad de Derecho argentina, de la siguiente manera:

El objetivo de la clase es que el alumno comprenda un instituto legal e identifique la normativa que lo regula. Con esta finalidad, la estrategia básica que se adopta es la “clase magistral”, en la que el docente explica los conceptos claves de la unidad bajo estudio y luego desarrolla la normativa que entiende pertinente. (Redcozub, 2014)

Así por ejemplo, si el tema del día fuera “el derecho de dominio”, la clase se iniciará con un concepto, posiblemente continuará con sus antecedentes históricos y con la importancia que tiene la figura dentro del ordenamiento jurídico actual. Seguirá con la cita o lectura en voz alta de la definición legal del dominio y se avanzará con la regulación de la figura: cuál es su contenido o cuáles son las facultades que otorga, cuál es su extensión, cómo se adquiere, cómo se extingue, son todos aspectos que serán revisados haciendo permanente referencia a la normativa correspondiente. (Redcozub, 2014)

Problemáticas que se presentan al finalizar la carrera profesional

La falta de experiencia al culminar los estudios es una barrera a la que se enfrentan todos los profesionales, quienes teniendo el conocimiento, presentan dificultades al adaptarlos o aplicarlos a los problemas que se le presentan.

En sus primeros casos se ven enfrentados a situaciones que no encajan en sus conocimientos, que no identifican de primera mano, buscan el apoyo en otros profesionales con más experiencia y van llegando a la resolución de las problemáticas paso a paso, con ensayo y error en muchos casos, esto le presenta problemas a sus clientes y al mismo profesional, por tanto la inexperiencia les hace cometer errores, que en determinados casos, resultan en graves perjuicios para sus clientes, conllevando sanciones disciplinarias para los abogados.

A la par de la anterior problemática, los abogados recién graduados, por situaciones particulares como factores económicos, laborales y de oportunidad, toman casos sobre los cuales no tiene la experticia ni el conocimiento debidos, van dando tumbos de una rama del Derecho a otra con el fin de ubicarse en la que verdaderamente se acomodan, por no perder un negocio o por tener experiencia, emprenden labores complejas y delicadas que no se compadecen con su formación y experiencia, toman asunto penales en los cuales se exigen alta expresión oral siendo profesionales discretos y callados, que no exponen con claridad sus argumentos, situación que pone en peligro los intereses de sus clientes como la libertad por ejemplo.

El Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Incca, Luis Eduardo Martínez considera que esta es una de las carreras con mayor número de profesionales porque es primordial para el funcionamiento del orden social, político y económico de los países.

También considera que en Colombia las facultades deben buscar que los profesionales que están formando se especialicen, inclusive, desde su tercer año de carrera, preparándolos acorde con las necesidades de su entorno y en los retos del país en todos los frentes de su desarrollo. (Arias, 2013).

Las anteriores problemáticas se puede enfrentar efectivamente con una formación muy bien estructurada, con la vivencia de los casos reales, con su estudio y análisis, incluso, se pretende con la introducción del método y con la modificación de los currículos, que los estudiantes desde la mitad de la carrera profesional, vayan optando por un línea o rama del derecho en la cual decidan especializarse, que sepan, con base en la experiencia y en los roles que van adoptando durante su formación, que buscan con su profesión, ser litigantes, funcionarios judiciales, empleados públicos, trabajadores en el sector privado o docentes.

Por esto, muchas de las personas activas laboralmente están desempeñando laborales en las cuales no se formaron o no se especializaron, se observan profesionales desempeñando áreas comerciales o técnicas en las que no se instruyeron, muchos de ellos se arrepienten de lo que estudiaron, cerca de un 65% de las personas que culminaron una carrera se arrepienten de haber estudiado esa profesión, situación que se puede dar por la oportunidad laboral, por la falta de empleo, como lo afirma Catalina Cardona, coordinadora regional de Selección de Adecco Colombia:

Es un concepto errado optar por profesiones a partir de oportunidades laborales que puede presentar el mercado en su momento, ya que estas son fluctuantes por tendencias o necesidades que requiera el sistema. Es por esto que los jóvenes están llamados a focalizarse en sus pasiones y motivaciones internas, ya que al elegir una carrera u oficio que no va encaminada a un desarrollo profesional satisfactorio, puede terminar en deserción, abandono de puestos de

trabajo o en muchas ocasiones optando por cambiar radicalmente su perfil profesional por presión social o económica”. (Cardona, 2015)

Conclusiones

Los Abogados tienen un papel preponderante en el cumplimiento de los fines del Estado y del orden económico y social, en cualquier sector, como litigantes, funcionarios judiciales, asesores y docentes, en un País tan reglamentado y normativo como el nuestro, su función es la de salvaguardar los intereses de los particulares y del Estado, sin ninguna distinción, esta es una de las explicaciones al gran número de abogados que hay en nuestro País, no todos los ciudadanos están en la obligación y son competentes para enfrentar un sistema judicial tan complejo como el nuestro.

Los estudiantes de Derecho deben formarse integralmente y conocer desde las aulas el mundo real, el cual van a vivir luego de culminada su carrera, el éxito en su formación teórico-práctica radica en la capacidad de afrontar cualquier problemática que se les presente, porque han sido formados y entrenados para los acontecimientos de la vida real, es un profesional que sabe y conoce que áreas manejar, es intrépido al llevar un caso que le apasiona, al ser competente en buscar diversas interpretaciones y soluciones.

Llevar a cabo tal formación exige de las instituciones educativas, del Estado y del estudiante un esfuerzo en aplicar métodos y didácticas de enseñanza-aprendizaje acordes a las realidades y exigencias actuales, que por demás, son muy complejas y en donde la competencia es feroz, en donde se le exige al profesional no solo ser competente en su área, sino saber aplicar esos conocimientos de manera eficiente y eficaz, un mundo laboral que le exige el manejo de medios informáticos y mayor capacidad de comunicación verbal y escrita.

El método de estudio de casos, que ha perdurado por años en otros sistemas educativos como el norteamericano, junto con otras técnicas o didácticas, son el insumo para un aprendizaje óptimo y real, al llevar al estudiante a aplicar sus conocimientos e inteligencia interpretativa y argumentativa a la vida real, hace que el estudiante proponga de manera efectiva soluciones a cada

caso, podrá analizar los orígenes y causas de los hechos, podrá identificar qué factores internos o externos de los problemas afectan una decisión judicial, esto lo logra porque desde “primiparo” ya se ha visto envuelto, en el mejor sentido, en casos judiciales, ha tomado postura como defensor y acusador, ha manejado, expuesto y defendido los argumentos del Estado y del particular, ha fallado como Juez y ha controvertido como apoderado, la realidad no es ajena a lo visto en las aulas.

El estudiante a través de este método, que no es la panacea, tendrá la posibilidad, ayudado por su institución y el docente, de escoger el mejor camino a seguir, ya ha identificado que conceptos, procesos y casos maneja con solvencia así como cuales no va a tomar, sabe a qué se puede dedicar y que le gusta, va a ser un profesional consecuente con sus capacidades y habilidades, no estará sujeto al vaivén de los mercados laborales o de la economía, identifica sus fortalezas y debilidades, y de este modo podrá ofrecer a cualquier persona u organización, llámese Estado, empresa, estudiante o ciudadano, su trabajo con profesionalismo y sintiéndose socráticamente hablando, feliz.

Referencias bibliográficas

Américas, C. d. (2010). *Eficiencia y Calidad de la Justicia* .

Arias, A. L. (29 de Julio de 2013). *Portafolio.co*. Obtenido de Portafolio Web site:
<http://www.portafolio.co/portafolio-plus/colombia-un-pais-donde-casi-todos-quieren-ser-abogados>

Cardona, C. (9 de Septiembre de 2015). *eltiempo.com*. Obtenido de eltiempo.com:
<http://www.eltiempo.com/economia/sectores/alta-inconformidad-de-los-colombianos-con-sus-profesiones/16359255>

Devoto, C. (2012). Enseñar Derecho y preparar futuros abogados. *Actas del Primer Congreso Nacional de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, (págs. 205-225). Santiago . Obtenido de Universidad de Chile:
<http://www.derecho.uchile.cl/ensenanzadelderecho/docs/articulos/carolina%20devoto.pdf>

Espinoza Silva, F. (2009). Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del derecho. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 31-74.

Gómez, G. (2008). La Pedagogía tradicional de las facultades de derecho en Colombia. 5, 105-109.

J., R. (1990). *El Método del caso y la formación en gestión*. Valencia: Impiva.

- Monterrey, T. d. (15 de Septiembre de 2007). <http://www.sistema.itesm.mx/va/dide/inf-doc/estrategias/>. Obtenido de <http://www.itesm.edu/>: <http://www.itesm.edu/>
- Pérez, P. F.-C. (2008). El estudio de casos en el ámbito del Derecho Mercantil. *Revista de Formación e Innovación Educativa Universitaria*. Vol. 1, Nº 1,, 11-20.
- Redcozub, G. G. (2014). La enseñanza del Derecho en aulas masivas. El caso de una Facultad de Derecho argentina. *REDU Revista de docencia Universitaria* Vol. 12, 245-268.
- República, D. L. (13 de Abril de 2015). <http://www.larepublica.co/>. Obtenido de http://www.larepublica.co/siete-de-cada-diez-graduados-de-la-carrera-de-derecho-salen-con-trabajo-de-la-universidad_242316
- Roa, A. L. (7 de Julio de 2015). *Ambito Jurídico*. Obtenido de <http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/clinicas-juridicas-espacios-para-mejorar-la-formacion-en-derecho.asp>
- Sánchez, A. M. (1999). El estudio de casos como tècnica didàctica. *Innovaciòn educativa*, 25-53.
- Tiempo, E. (28 de Julio de 2015). <http://www.eltiempo.com/>. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/sueldos-de-los-recien-egresados-en-colombia/16158218>
- Vasserot, C. V. (2009). El método del caso en la enseñanza del Derecho: experiencia. *Revista de Formación e Innovación Educativa Universitaria*, 193-206.